



GABY

PAGO DE PRÉSTAMO SOLIDARIO 2020

Con Retenciones, Sin Generar Excedentes

Durante 2024



Gaby declaró ingresos anuales de \$3.000.000. Luego de un periodo de cesantía entre abril y julio, está trabajando desde agosto también como independiente, emitiendo boletas de honorarios. Por lo tanto, el 5% de sus ingresos declarados alcanza los \$150.000.



En 2020

Solicitó 2 Préstamos Solidarios:

1
Préstamo 2020
\$500.000

2
Préstamo 2020
\$500.000

= \$1.000.000



En 2025



El valor de su cuarta cuota, correspondiente al 30% del monto solicitado, es de:

\$300.000.-

(más reajuste del IPC)



Dado que la ley estableció la aplicación de retenciones de un 3% a las boletas de honorarios, para apoyar el reintegro de este préstamo desde septiembre de 2021, su situación es la siguiente:

Mes	Monto total boleta	Retención 3%
Enero	\$500.000	\$15.000
Febrero	\$500.000	\$15.000
Marzo	\$500.000	\$15.000
Agosto	\$300.000	\$9.000
Septiembre	\$300.000	\$9.000
Octubre	\$300.000	\$9.000
Noviembre	\$300.000	\$9.000
Diciembre	\$300.000	\$9.000
Total	\$3.000.000	\$90.000

En resumen:



El monto de la cuarta cuota de préstamo 2020 en AT2025 de Gaby es de \$300.000, más IPC.



Como este monto no puede superar el 5% de sus ingresos declarados, en este caso el valor a pagar queda en \$150.000, más IPC.



Y, como las retenciones a su favor alcanzan los \$90.000, la diferencia a pagar en esta Operación Renta 2025 es de:

\$60.000 más el reajuste del IPC.